



**APRUEBA PROGRAMA DE APOYO  
A LA COMERCIALIZACION DE  
PRODUCTORES Y  
EMPRENDEDORES LOCALES EN  
ACTIVIDAD DE PROMOCION  
TURISTICA TRIATLON QUILLON  
2021**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.144 /**

QUILLON, Octubre 28 de 2021.-

**VISTOS:**

1. Memorandum N° 121 de fecha 26.10.2021, de la Oficina de Desarrollo Económico Local, con el visto bueno del Administrador Municipal;
2. Programa de Apoyo a la Comercialización de Productores y Emprendedores Locales en Actividad de Promoción Turística Triatlón Quillón 2021, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.126 de fecha 27.10.2021, que aprueba programa deportivo denominado Triatlón Quillón 2021;
4. Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 19.01.2021, que aprueba programa denominado Plan Deportivo Anual 2021;
5. Resolución Exenta N° 714 de fecha 27.10.2021 de la Delegación Presidencial de la Región de Ñuble.
6. Resolución Exenta N° 994 de fecha 30.09.2021 de la Subsecretaría de Salud Pública.
7. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia en el cargo de Secretario Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en planta municipal de funcionarios que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
12. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2021;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el programa denominado **PROGRAMA DE APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTORES Y EMPRENDEDORES LOCALES EN ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN TURÍSTICA TRIATLÓN QUILLON 2021**, a ejecutarse en el mes de octubre del presente año en el sector del balneario municipal Laguna Avendaño de la comuna de Quillón.





2. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la feria en sector balneario municipal, donde participarán un total de 6 productores, artesanos o emprendedores, los que deberán dar estricto cumplimiento a las normas sanitarias establecidas en la actualización del Plan Paso a Paso, teniendo presente la etapa en que se encuentra la comuna.
3. **CUMPLASE** por parte de los beneficiarios, con los requisitos establecidos en el artículo 38 TER, letras A, B y C, de la ordenanza municipal, según corresponda, presentando la documentación en la oficina de Rentas y Patentes.
4. **AUTORIZASE** el siguiente horario de funcionamiento de la Feria Triatlón Quillón 2021:

SABADO 30	DOMINGO 31
De 09:00 a 15:00 horas.	De 09:00 a 17:00 horas.

5. Sera responsabilidad de la Oficina de Desarrollo Económico Local, enviar nómina actualizada a la oficina de Rentas y Patentes de la municipalidad de Quillón, de los productores, artesanos o emprendedores que harán uso de un cupo en la carpa municipal, afectos al artículo 38 TER letras A, B y C de la Ordenanza Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION VIA SMC

- : D.A.F.
- : ODEL
- : CONTROL
- : RENTAS Y PATENTES
- : INSPECCION
- : ARCHIVO SECMU

